

**ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 20260202**

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN
NIT No	900.285.704-4
CONTRATISTA	CONSORCIO ANTIOQUIA ORIENTE (INTEGRADO POR EXPLANAN S.A.S. con NIT 890.910.591-5 Y ARISTA INFRAESTRUCTURA SAS con NIT 901.704.775-1)
NIT / CC No.	902.058.018-4
OBJETO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CORRESPONDIENTES A LOS CORREDORES DEL GRUPO 2 DE LA SUBREGIÓN ORIENTE
PLAZO	EL PLAZO SERÁ DE TRECE (13) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 20 DE ABRIL DE 2027.
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE ABRIL DE 2027
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$46.585.672.990) AIU INCLUIDO

En la fecha de suscripción de la presente acta, se reunieron en **RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN-EICE, CATALINA CASTRILLÓN TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 32.255.498, en calidad de **SUPERVISORA**, del contrato de la referencia y **DAVID ALBERTO ARISTIZÁBAL ZULUAGA** identificado con CC 71.619.734, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO ANTIOQUIA ORIENTE** identificado con NIT 902.058.018-4 (INTEGRADO POR EXPLANAN S.A.S. con NIT 890.910.591-5 y ARISTA INFRAESTRUCTURA S.A.S. con NIT 901.704.775-1), debidamente constituido conforme a la normatividad colombiana y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes han acordado suscribir la presente acta, con el objeto de dar inicio a la ejecución del citado contrato de conformidad con los términos establecidos en la misma.

El supervisor y/o intervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con lo presentado y ofertado a través de la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
- Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor y/o intervisor en lo referente a las actividades que como tal le competen.



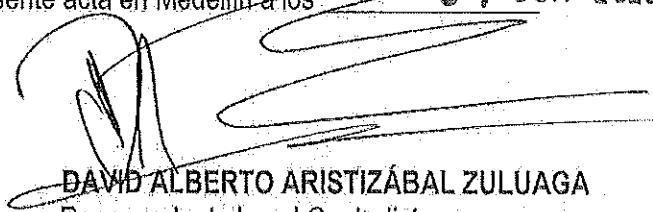
- Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y de la normatividad vigente.
- Que deberá atender las disposiciones referentes a pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.

El contratista puso de presente que conoce las normas que rigen la materia y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia firman las personas que intervienen.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Medellín a los **01 JUN 2026**


CATALINA CASTRILLÓN TORRES
Supervisora


DAVID ALBERTO ARISTIZÁBAL ZULUAGA
Representante Legal Contratista